

## RESOLUCIÓN No. 029

(Del 28 de abril de 2026)

“Por medio de la cual se modifican dos artículos de la Resolución No. 005 del 13 de Enero de 2026, mediante la cual se expide el Manual de Competencias de la Federación Colombiana de Esgrima para la temporada 2025-2026”

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN  
COLOMBIANA DE ESCRIMA, CON LA ASESORÍA DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y  
ESTATUTARIAS Y,**

Federación  
Colombiana  
De ESCRIMA

### **CONSIDERANDO:**

- ✘ Que la Federación Colombiana de Esgrima, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 12228 de 1995, tiene a su cargo el manejo técnico y administrativo del deporte de la esgrima en Colombia.
- ✘ Que mediante Resolución No. 005 del 13 de enero de 2026, se expidió el Manual de Competencias de la Federación Colombiana de Esgrima para la temporada 2025-2026, en el cual se establecen las condiciones que rigen las competencias de carácter oficial promovidas por la Federación.
- ✘ Que se hace necesario modificar los artículos 5 y 6 del Manual de Competencias vigente, con el fin de ajustar disposiciones relacionadas con las características de la implementación deportiva permitida para las competencias oficiales nacionales en cada categoría y arma, atendiendo a necesidades técnicas y administrativas identificadas para la temporada 2026.

- ✘ Que las modificaciones al Manual de Competencias fueron puestas a consideración y aprobadas en la Asamblea General Ordinaria 2025, realizada en el año 2026, y cuentan con la revisión del Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Nacional de la Federación Colombiana de Esgrima, con el fin de asegurar la adecuada organización y desarrollo de las competencias oficiales.
- ✘ Que se requiere expedir el Manual General de Competencia actualizado para la temporada 2025-2026, en el cual se prevean las condiciones que regirán las competencias de carácter oficial, promovidas por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA**, en adelante la Federación, unificando la normatividad prevista en las resoluciones existentes para el desarrollo de estas.

En mérito de lo expuesto:

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Expedir oficialmente el Manual General de Competencia de la Federación Colombiana de Esgrima para la temporada 2025–2026, el cual incorpora modificaciones a los artículos 5 y 6, relacionados con las características de la implementación deportiva permitida en las competencias oficiales nacionales para cada categoría y arma, respecto de la versión previamente publicada mediante la Resolución No. 005 de enero de 2026, y que en adelante tendrá el siguiente tenor:

### **TÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **CAPÍTULO I OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

##### **ARTÍCULO 1°. Objetivo General.**

Establecer el Manual General de Competencia de la **FEDERACIÓN**, el cual contendrá las condiciones que regirán las competencias de carácter oficial promovidas por la Federación, unificando la normatividad prevista en las resoluciones existentes para el desarrollo de estas

### ARTÍCULO 2°. Objetivos Específicos,

Serán objetivos específicos los que sean necesarios en cada una de las distintas competencias y modalidades fomentadas y promovidas por la Federación.

### ARTÍCULO 3°. Categorías y sus equivalencias.

Los tiradores deberán cumplir los siguientes requisitos para su participación en las diferentes categorías basándonos en la reglamentación FIE que hace referencia a la temporada.

Se regirán por los siguientes cuadros:

| TEMPORADA 2025-2026 |         |                   |                           |                                  |   |         |         |         |         |
|---------------------|---------|-------------------|---------------------------|----------------------------------|---|---------|---------|---------|---------|
| CATEGORÍAS          |         | Año de nacimiento | Años al 1ro de Enero 2026 | Ranking HASTA el GN del año 2026 | Competencias en las que puede participar HASTA el Gran Campeonato Nacional del año 2026 |         |         |         |         |
| MAYORES             |         | 2005              | 20                        | Mayores                          | Mayores   |         |         |         |         |
| SUB 23              | 3er año | 2002              | 22                        | Sub 2023                         | Sub 23  | Sub 23  | Mayores |         |         |
|                     | 2do año | 2003              | 21                        | Sub 23                           | Sub 23  | Sub 23  | Mayores |         |         |
|                     | 1er año | 2004              | 20                        | Sub 23                           | Sub 23  | Sub 23  | Mayores |         |         |
| JUVENIL (M20)       | 3er año | 2006              | 19                        | Juvenil                          | Juvenil   | Sub 23  | Mayores |         |         |
|                     | 2do año | 2007              | 18                        | Juvenil                          | Juvenil   | Sub 23  | Mayores |         |         |
|                     | 1er año | 2008              | 17                        | Juvenil                          | Juvenil   | Sub 23  | Mayores |         |         |
| Cadetes (M17)       | 2do año | 2009              | 16                        | Cadete                           | Cadete  | Juvenil | Sub 23  | Mayores |         |
|                     | 1er año | 2010              | 15                        | Cadete                           | Cadete  | Juvenil | Sub 23  | Mayores |         |
| M15 (Precadete)     | 2do año | 2011              | 14                        | M15                              | M15   | Cadete  | Juvenil | Sub 23  | Mayores |
|                     | 1er año | 2012              | 13                        | M15                              | M15   | Cadete  | Juvenil | Sub 23  | Mayores |
| M13                 | 2do año | 2013              | 12                        | M13                              | M13   | M15     | Cadete  |         |         |
|                     | 1er año | 2014              | 11                        | M13                              | M13   | M15     |         |         |         |
| M11                 | 2do año | 2015              | 10                        | M11                              | M11   | M13     |         |         |         |
|                     | 1er año | 2016              | 9                         | M11                              | M11   | M13     |         |         |         |
| M9                  | 3er año | 2017              | 8                         | M9                               | M9  | M11     |         |         |         |
|                     | 2do año | 2018              | 7                         | M9                               | M9  | M9      |         |         |         |
|                     | 1er año | 2019              | 6                         | M9                               | M9  | M9      |         |         |         |

| Años cumplidos al 1ro de enero del 2025 | M9 | M11 | M13 | M15 | Cadete | Juvenil | Mayores | Sub 23 |
|---|----|-----|-----|-----|--------|---------|---------|--------|
| 6                                       | X  |     |     |     |        |         |         |        |
| 7                                       | X  |     |     |     |        |         |         |        |
| 8                                       | X  | X   |     |     |        |         |         |        |
| 9                                       |    | X   | X   |     |        |         |         |        |
| 10                                      |    | X   | X   |     |        |         |         |        |
| 11                                      |    |     | X   | X   |        |         |         |        |
| 12                                      |    |     | X   | X   | X      |         |         |        |
| 13                                      |    |     |     | X   | X      | X       | X       | X      |

De acuerdo con el Reglamento de la FIE, Reglas de Organización, octubre de 2024, Capítulo 4, numeral o.29:

**CATEGORÍA CADETE:** Serán de esta categoría los que tengan entre trece y dieciséis años cumplidos antes del 1 de enero del 2025.

**CATEGORÍA JUVENIL:** Serán de esta categoría los que tengan entre diecisiete y diecinueve años cumplidos antes del 1 de enero del 2025.

**CATEGORÍA MAYORES:** Serán de esta categoría los que tengan TRECE años o más, cumplidos antes del 1 de enero del 2025.

**CATEGORÍA SUB 23:** Serán aquellos esgrimistas que tengan TRECE años cumplidos, nacidos el 1 de enero de 2002 o después

**CATEGORÍA OPEN 35 AMATEUR:** Serán de esta categoría los que tengan 35 años cumplidos al 1 de enero de 2025.

**CATEGORÍA VETERANOS 1:** Serán de esta categoría los que tengan 50 años y menos de 60 años. Podrán competir en esta categoría los veteranos 2.

**CATEGORÍA VETERANOS 2:** Serán de esta categoría los que tengan 60 años o más.

#### ARTÍCULO 4°. Exoneración por Categorías.

Los deportistas de las categorías infantiles que deseen participar en la categoría inmediatamente superior lo pueden hacer, siempre y cuando cumplan la edad mínima según el artículo anterior.

**Parágrafo Primero:** Los TRES PRIMEROS del Ranking Nacional en su categoría, sin incluir el resultado de la competencia en curso, están exentos de pago en la siguiente categoría, siendo esto válido hasta la **CATEGORÍA M15**.

## **ARTÍCULO 5°: Formato de los Asaltos, Especificaciones Técnicas del Arma y Condiciones de la Pista por Categoría**

NOTA: E.D.: Eliminación Directa

### **M9:**

- ✘ Hoja No. 2, Cazoleta No. 2.
- ✘ Pista longitud 10 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 2 minutos.
- ✘ E.D.: 10 toques, 2 mangas de 2 minutos cada una.

### **M11:**

- ✘ Hoja No. 2, Cazoleta No. 2.
- ✘ Pista longitud 10 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 2 minutos.
- ✘ E.D.: 10 toques, 2 mangas de 2 minutos cada una.

### **SUB-12:**

- ✘ Hoja No. 5, cazoleta estándar conforme a especificaciones técnicas FIE para cada arma.
- ✘ Pista longitud 14 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 3 minutos.
- ✘ E.D.: 10 toques, 3 mangas de 3 minutos cada una.

### **M13:**

- ✘ Hoja No. 5, cazoleta estándar conforme a especificaciones técnicas FIE para cada arma.
- ✘ Pista longitud 14 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 3 minutos.
- ✘ E.D.: 15 toques, 3 mangas de 3 minutos cada una.

### **M15:**

- ✘ Hoja No. 5, cazoleta estándar conforme a especificaciones técnicas FIE para cada arma.
- ✘ Pista longitud 14 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 3 minutos.
- ✘ E.D.: 15 toques, 3 mangas de 3 minutos cada una.

✘ **CADETES:**

- ✘ Hoja No. 5, cazoleta estándar conforme a especificaciones técnicas FIE para cada arma.
- ✘ Pista longitud 14 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 3 minutos.
- ✘ E.D.: 15 toques, 3 mangas de 3 minutos cada una.

✘ **JUVENIL:**

- ✘ Hoja No. 5, cazoleta estándar conforme a especificaciones técnicas FIE para cada arma.
- ✘ Pista longitud 14 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 3 minutos.
- ✘ E.D.: 15 toques, 3 mangas de 3 minutos cada una.

✘ **MAYORES:**

- ✘ Hoja No. 5, cazoleta estándar conforme a especificaciones técnicas FIE para cada arma.
- ✘ Pista longitud 14 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 3 minutos.
- ✘ E.D.: 15 toques, 3 mangas de 3 minutos cada una.

✘ **SUB 23:**

- ✘ Hoja No. 5, cazoleta estándar conforme a especificaciones técnicas FIE para cada arma.
- ✘ Pista longitud 14 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 3 minutos.
- ✘ E.D.: 15 toques, 3 mangas de 3 minutos cada una.

✘ **OPEN 35 AMATEUR:**

- ✘ Hoja No. 5, cazoleta estándar conforme a especificaciones técnicas FIE para cada arma.
- ✘ Pista longitud 14 metros.
- ✘ Poule: 5 toques, 3 minutos.
- ✘ E.D: 10 toques, 2 mangas de 3 minutos cada una.

Cualquier categoría no contemplada en el presente manual podrá ser reglamentada mediante resolución específica del evento correspondiente.

## Parágrafo 1. Material de las armas

Para las categorías **hasta JUVENIL**, se permitirá el uso de **hojas No. 5 no homologadas FIE (NON-FIE)**, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- ✘ Se encuentren en óptimo estado funcional, sin presencia de óxido, fisuras, deformaciones o desgaste estructural evidente.
- ✘ Cumplan con las dimensiones, peso, flexibilidad y parámetros técnicos mínimos establecidos en el reglamento técnico internacional de la FIE.
- ✘ Garanticen condiciones adecuadas de seguridad y equidad deportiva, a criterio de la Coordinación de Arbitraje o del Directorio Técnico del evento.

No se permitirá el uso de armas o componentes que, independientemente de su origen, no cumplan con estándares mínimos de calidad, seguridad y consistencia técnica, incluyendo aquellas de fabricación genérica o sin trazabilidad comercial verificable.

## Parágrafo 2. Control de material de las armas.

La organización podrá establecer controles de material previos o durante la competencia, reservándose el derecho de **rechazar, retirar o inhabilitar** cualquier arma o componente que no cumpla con las condiciones anteriormente descritas.

## ARTÍCULO 6°. Del uniforme e Implementación de los deportistas.

- ✘ En las categorías infantiles (M9, M11, M13 y M15), se permitirá el uso de uniformes (chaqueta y pantalón) de confección nacional o uniforme con resistencia mínima de 350N, siempre que se encuentren en buen estado y cumplan con la revisión de material de cada evento. Será obligatorio el uso de medio peto (plastrón) de mínimo 350N, en buen estado.
- ✘ En las categorías cadete, juvenil y mayores, para las competencias nacionales se permitirá el uso de uniformes con resistencia entre 350N y 800N, en buen estado, siendo obligatorio el uso de medio peto de 800N homologado, en buen estado.
- ✘ Para competencias internacionales, se aplicará lo establecido en el reglamento de la Fédération Internationale d'Escrime o la reglamentación específica del evento.

- ✘ El uso del sistema de **doble sujeción (doble seguro)** en las máscaras de esgrima será obligatorio en eventos nacionales e internacionales, conforme a lo establecido en el reglamento de material de la Fédération Internationale d'Esgrime (m.25).
- ✘ El uso del protector de pecho femenino será obligatorio. En la modalidad de **florete**, deberá cumplir con las especificaciones FIE (protector rígido con recubrimiento), siendo obligatorio en eventos nacionales a partir de la categoría **cadete** y en eventos internacionales conforme a la reglamentación vigente.
- ✘ El uso de cables transparentes será obligatorio a partir de la categoría **cadete**, conforme a las disposiciones técnicas aplicables en competencias oficiales.

### Parágrafo 1. Control de material del uniforme e Implementación de los deportistas.

La organización podrá establecer controles de material previos o durante la competencia, reservándose el derecho de **rechazar, retirar o inhabilitar** cualquier material o implementación que no cumpla con las condiciones anteriormente descritas.

Se registrá por el siguiente cuadro:

| CATEGORÍA        | UNIFORME                           | MEDIO PETO | CARETA     | HOJA  | CAZOLETA                        |
|------------------|------------------------------------|------------|------------|-------|---------------------------------|
| <b>VETERANOS</b> | 350N – 800N                        | 800N       | 350N o FIE | No. 5 | Conforme a especificaciones FIE |
| <b>MAYORES</b>   | 350N – 800N                        | 800N       | 350N o FIE | No. 5 | Conforme a especificaciones FIE |
| <b>SUB-23</b>    | 350N – 800N                        | 800N       | 350N o FIE | No. 5 | Conforme a especificaciones FIE |
| <b>JUVENIL</b>   | 350N – 800N                        | 800N       | 350N o FIE | No. 5 | Conforme a especificaciones FIE |
| <b>CADETE</b>    | 350N – 800N                        | 800N       | 350N o FIE | No. 5 | Conforme a especificaciones FIE |
| <b>M15</b>       | 350N                               | 800N       | 350N       | No. 5 | Conforme a especificaciones FIE |
| <b>M13</b>       | 350N o confección nacional avalada | ≥ 350N     | 350N       | No. 5 | Conforme a especificaciones FIE |
| <b>M11</b>       | 350N o confección nacional avalada | ≥ 350N     | 350N       | No. 2 | Reducida conforme a categoría   |
| <b>M9</b>        | 350N o confección nacional avalada | ≥ 350N     | 350N       | No. 2 | Reducida conforme a categoría   |

## ARTÍCULO 7°. De la Nacionalidad de los Competidores.

- ✘ En los eventos nacionales podrán participar deportistas de cualquier nacionalidad, representando a su país o ser invitados por la Federación.
- ✘ En los Campeonatos Nacionales podrán participar quienes tengan la calidad de nacionales colombianos, según el Artículo 96 de la Constitución Política de Colombia.

**Parágrafo Primero:** Todo competidor que posea simultáneamente nacionalidad de dos (2) o más países, siendo uno de ellos Colombia podrá participar en representación de un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar

## ARTÍCULO 8°. De las Competencias Nacionales.

Se regirá por el siguiente cuadro:

| EVENTO                                | REQUISITOS   | RANKING | PUNTOS | EQUIPOS   | SIEMBRA EQUIPOS   |
|---------------------------------------|--|---------|--------|---|---|
| <b>Grandes Campeonatos Nacionales</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad Colombiana</li> <li>Licencia Nacional de la siguiente temporada</li> <li>Afiliación a Club y Liga</li> </ol> | SI      | Doble  | Un equipo por Departamento, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar | Clasificación individual de los integrantes (3 mejores) en el evento        |
| <b>Copas Nacionales</b>               | <ol style="list-style-type: none"> <li>Licencia Nacional de la temporada en curso</li> <li>Afiliación a Club y Liga</li> </ol>                                   | SI      | Normal | Abierto   | Ranking Nacional individual de los integrantes (3 mejores) antes del evento |
| <b>Copas Elite</b>                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>Licencia Nacional de la temporada en curso</li> <li>Afiliación a Club y Liga</li> </ol>                                   | SI      | X1.5   | Abierto   | Ranking Nacional individual de los integrantes (3 mejores) antes del evento |
| <b>Festivales</b>                     | Abierto  | NO      | NO     | Abierto   | Aleatorio   |

### **ARTÍCULO 9°. Sistema o Formula de Clasificación.**

En los Grandes Campeonatos Nacionales de la categoría mayores se eliminará hasta el 20% después de poules para la clasificación a cuadros.

**Parágrafo Primero:** En los Grandes Campeonatos Infantiles, M15, Cadetes y Juveniles se clasificará al 100% después de poules.

**Parágrafo Segundo:** En las Copas Nacionales y Copas Élites de todas las categorías se clasificará al 100% después de poules.

### **ARTÍCULO 10°. De la Competencia por Equipos.**

En los Grandes Campeonatos Nacionales solo se inscribirá un equipo por Departamento, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, en adelante Ligas.

En las Copas Nacionales desde las categorías cadetes se podrá inscribir más de un equipo por Liga si existe la prueba.

- ✘ En los Grandes Campeonatos Nacionales se debe realizar la inscripción numeral y el pago de los equipos por el sistema federativo
- ✘ En los Grandes Campeonatos Nacionales se realizará la inscripción nominal de los equipos tres horas antes del inicio de las mismas.
- ✘ En las Copas Nacionales las ligas o los clubes podrán inscribir a sus equipos hasta dos horas antes de la competencia.
- ✘ En las Copas Nacionales los equipos podrán ser conformados por deportistas del mismo género sin tener en cuenta su afiliación a club o liga.
- ✘ En las Copas Nacionales las ligas o los clubes deberán realizar el pago de las inscripciones antes de que inicien las pruebas y no se cargara el costo de la prueba a ningún deportista.
- ✘ Las inscripciones se deben realizar en el directorio técnico **hasta dos horas antes** de la prueba.
- ✘ En las copas Nacionales se tendrá en cuenta el Ranking Nacional individual de los integrantes (3 mejor posicionados) antes del evento para la siembra en el cuadro de equipos.

✘ En los Grandes Campeonatos Nacionales se tendrá en cuenta la clasificación individual de los integrantes (3 mejores) en el evento.

**Parágrafo Primero:** Para los Grandes Campeonatos Nacionales se realizará prueba de equipos con mínimo 3 ligas.

**Parágrafo Segundo:** En las Copas Nacionales se realizará prueba por equipos con mínimo 2 equipos.

**Parágrafo Tercero:** Cuando exista un empate en la puntuación de dos o más equipos para el orden de la entrada al cuadro de clasificación se realizará un sorteo con el mecanismo determinado por el directorio técnico para establecer la siembra, para lo cual se informará a los equipos involucrados en el empate.

**Parágrafo Cuarto:** En el caso que se presente no combatividad se aplicará la tarjeta P de acuerdo con el Reglamento de la FIE, Reglamento Técnico, diciembre de 2024, capítulo 1, numeral t.124. En caso de tarjeta P Negra a los dos equipos, el asalto lo ganará el equipo que esté mejor clasificado así:

✘ Clasificación de siembra de la prueba en curso.

#### **ARTÍCULO 11°. De las Competencias Individuales.**

En las pruebas individuales en todas las categorías dependiendo de la cantidad de inscritos se estipulará la cantidad de poules y rondas.

Se registrá por el siguiente cuadro:

| INSCRITOS | POULES  | RONDAS |
|-----------|---------|--------|
| 4 o menos | 1       | 2      |
| 5 - 8     | 1       | 1      |
| 9 o mas   | 2 o mas | 1      |

**Parágrafo Primero:** Para realizar una prueba en las categorías infantiles deberán existir mínimo 3 competidores, sin importar su liga.

**Parágrafo Segundo:** Para realizar una prueba en las categorías M15, Cadete, juvenil y mayores deberán existir mínimo 3 competidores y 2 ligas.

**Parágrafo Tercero:** En el caso que se presente no combatividad se aplicará la tarjeta P de acuerdo con el reglamento de la FIE, Reglamento Técnico, diciembre 2024, capítulo 1, numeral t.124. En caso de Tarjeta P Negra a los 2 tiradores, el asalto lo ganará el tirador que esté mejor clasificado así:

1. Ranking Nacional.
2. Si ninguno de los dos tiradores tiene clasificación en el Ranking Nacional, el ganador será el mejor clasificado después de poules.

#### **ARTÍCULO 12°. Competencias Oficiales.**

Las competencias oficiales serán las que hagan parte del calendario anual oficial de la Federación Colombiana de Esgrima.

#### **ARTÍCULO 13°. Reglamento de las Pruebas Nacionales.**

Todas las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

**Parágrafo Primero:** El sistema de competencia será definido en la resolución del evento.

#### **ARTÍCULO 14°. Sistema Operativo de las Competencias.**

Todas las competencias federadas deberán contar con el sistema operativo *Fencing Time*, el cual será manejado por una persona designada por la Federación.

## **TÍTULO II OBLIGACIONES DE LAS LIGAS**

### **CAPÍTULO I RÉGIMEN ECONÓMICO Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIONES**

#### **ARTÍCULO 15°. Paz y Salvo de las Ligas.**

Las ligas que participan en los eventos deportivos deben estar a paz y salvo con la Federación Colombiana de Esgrima por concepto de pago de la anualidad de la vigencia anterior, sanciones de orden disciplinario e inscripciones del periodo en curso.

## **ARTÍCULO 16°. Afiliación Vigente al Sistema Nacional del Deporte.**

Al momento de crear el usuario, las ligas deberán tener en el sistema de información que utilice la Federación, el reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Ministerio del Deporte a su liga y de cada uno de sus clubes afiliados.

## **ARTÍCULO 17°. Usuario y requisitos de participación.**

Todos los deportistas, entrenadores, árbitro, clubes y ligas, para poder participar en eventos nacionales federados, deberán tener un usuario aprobado y actualizado en el sistema de información de la Federación. **SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVIE UN CORREO A [apoyoinscripcionesfce@gmail.com](mailto:apoyoinscripcionesfce@gmail.com)** o al +57 3128119604 este número estará disponible únicamente a través de WhatsApp

Los tipos de usuarios son:

- ✘ **Usuario de Liga:** La creación de un usuario de una liga será realizada por parte de la Federación, posterior a la solicitud por correo electrónico de la liga y presentando la documentación correspondiente: reconocimiento deportivo, acta de dignatarios, correo electrónico oficial, cuota de afiliación y demás documentos que podrá solicitar la Federación a la Liga.
- ✘ **Usuarios de Club:** Los usuarios de Club serán creados por las ligas deportivas a través de su Usuario de Liga, según su reglamentación interna y requerimientos de afiliación para sus clubes.
- ✘ **Usuario de Persona Natural:** Los usuarios de personas naturales podrán ser creados directamente por la persona ingresando al sistema de información de la Federación y dar clic en REGÍSTRATE AHORA. Los usuarios pueden tener las siguientes características:
- ✘ **Usuario deportista:** Usuario de base del sistema de información. Se requiere llenar todos los campos disponibles y adjuntar: documento de identidad en PDF por ambos costados, certificado de afiliación a la EPS, sistema de salud o cubrimiento de salud, y póliza de seguros. Los deportistas que participan en competencias internacionales deben adjuntar el pasaporte.

- ✘ **Usuario de entrenadores:** El usuario de entrenador tiene como requisito dar clic en el botón SOY ENTRENADOR al momento de la creación del usuario o la actualización de la información. Se requiere llenar todos los campos disponibles y adjuntar: documento de identidad en PDF por ambos costados, certificado de afiliación a la EPS, sistema de salud o cubrimiento de salud, y póliza de seguros. Los entrenadores que participan en competencias internacionales deben adjuntar el pasaporte.
  
- ✘ **Usuario de árbitros:** Para ser designado como árbitro en el sistema, el usuario deberá aprobar la evaluación y los requerimientos designados por la comisión de Arbitraje y la Federación. La comisión de juzgamiento le asignará en el sistema la categoría arbitral que le corresponda tras aprobar los requisitos. Se requiere llenar todos los campos disponibles y adjuntar: documento de identidad en PDF por ambos costados, certificado de afiliación a la EPS, sistema de salud o cubrimiento de salud y **Rut Actualizado al 2025** con la **actividad económica 9319**. Los árbitros que participan en competencias internacionales deben adjuntar el pasaporte.

## ARTÍCULO 18°. Licencias.

Tipos de Licencias:

- ✘ Deportista
- ✘ Entrenador
- ✘ Árbitro

La Vigencia de la licencia será de la temporada en curso.

Las licencias según el rol se podrán descargar del sistema de información y será requerida para entrar a la zona de competencia en los diferentes eventos.

## ARTÍCULO 19°. Inscripciones y Medios de Pago

El sistema de información de la Federación solo permitirá la inscripción a los deportistas que: tengan la licencia nacional vigente y paga en el sistema de información; su documentación actualizada y aprobada; se encuentren habilitados por el Club, la Liga y la Federación y que tengan su póliza contra accidentes actualizada y pagada.

Las inscripciones se realizan a través del sistema de información de la Federación, por el cual podrán inscribir los deportistas, los clubes o las ligas.

Será responsabilidad de cada usuario actualizar la documentación requerida por el sistema siempre que sea necesario. La revisión y aprobación o rechazo de la documentación por parte de la Federación puede tardar entre 24 y 48 horas laborales (8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes).

La licencia nacional debe estar habilitada al menos doce (12) días hábiles antes del día de inicio de cada competencia. La licencia debe ser adquirida y pagada previo a la inscripción a la competencia a través del sistema de información.

La licencia nacional se adquiere una sola vez para toda la temporada y permanecerá habilitada en el sistema durante toda su vigencia.

Las inscripciones estarán habilitadas tres (3) días después de expedida la resolución que reglamenta cada evento.

- ✘ Las inscripciones individuales y por equipos **ORDINARIAS** se deberán realizar en <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com> al menos siete (7) días calendario antes del día de inicio del evento, siendo el cierre de estas a las 23:59, según lo estipule la resolución del evento.
- ✘ Las inscripciones individuales y por equipos **EXTRAORDINARIAS** se deberán realizar en <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com> a más tardar ocho (8) días calendario antes del día del inicio del evento., siendo el cierre de estas a las 17:59, según lo estipule la resolución del evento.
- ✘ Las inscripciones individuales y por equipos después del cierre de las inscripciones EXTRAORDINARIAS se denomina **ÚLTIMA HORA** y serán recibida UNICAMENTE de manera presencial durante el congresillo técnico del evento.
- ✘ Los RETIROS se podrán realizar después del cierre de inscripciones EXTRAORDINARIAS únicamente mediante correo electrónico a [fcesgrimacol@mail.com](mailto:fcesgrimacol@mail.com) y [contabilidadesgrima@gmail.com](mailto:contabilidadesgrima@gmail.com) o en el directorio técnico del evento hasta 1 hora antes del inicio de la prueba, con justificación válida, para que pueda crearse un saldo a favor por el valor pagado por la prueba; de lo contrario, la inscripción será cobrada en su totalidad.

- ✘ Solo tendrán acceso a la inscripción en el sistema de información aquellos deportistas que se encuentren avalados tanto por la Federación como por su respectiva Liga.
  - Será responsabilidad de la Federación y las Ligas ingresar al sistema y avalar o no a sus deportistas antes del cierre de las inscripciones **ORDINARIAS**.
  - Una vez pagada la inscripción, la liga podrá quitar el aval de participación al deportista, pero la inscripción no será reembolsada ni se convertirá en un saldo a favor para una competencia futura.
- ✘ En las Copas Nacionales las inscripciones por equipos podrán realizarse hasta dos horas antes del inicio de la prueba en el directorio técnico y tendrán un valor ordinario. En Grandes Campeonatos Nacionales las inscripciones por equipos serán a través del sistema de información y en los plazos estipulados de inscripción ordinaria, extraordinaria y de última hora estipulados en la resolución del evento. En ambos casos la selección de los integrantes de cada equipo se realizará en el directorio técnico de la competencia.
- ✘ **El pago efectivo compone la confirmación de la inscripción; toda inscripción debe ir acompañada de un pago para ser válida.** La Federación estipulará en la resolución del evento la fecha límite para la confirmación de la inscripción mediante pago. Una vez superada la fecha y hora límite se procederá a descargar los listados y crear las poules. TODAS las inscripciones que se encuentren pendientes o se adicionen posterior a la fecha y hora límite serán ajustadas de forma automática a inscripción de **ÚLTIMA HORA**.
- ✘ Todos los pagos de última hora deben ser informados por el usuario a la Federación mediante correo electrónico a [fcsgrimacol@gmail.com](mailto:fcsgrimacol@gmail.com) y [contabilidadesgrima@gmail.com](mailto:contabilidadesgrima@gmail.com).

## **MEDIOS DE PAGO**

El usuario podrá realizar el pago por diferentes medios según su preferencia. La Federación recomienda el uso del botón de pago del sistema ya que la aprobación de la compra es automática.

- a. El sistema recibe Tarjetas de Crédito y Débito PSE a cuenta bancaria.
- b. El sistema ofrece también la posibilidad de pagar en sucursales no bancarias como BALOTO, ÉXITO, EFECTY y otros. El comprobante de pago de esta transacción debe ser cargado al sistema por el usuario para ser verificado y posteriormente aprobada la inscripción.
- c. El usuario podrá pagar mediante transferencia electrónica a la Cuenta Corriente de Bancolombia **No. 65894933185** a nombre de la Federación Colombiana de Esgrima. El comprobante de pago de esta transacción debe ser cargado al sistema por el usuario para ser verificado y posteriormente aprobada la inscripción. Se debe tener en cuenta que, si la transferencia se realiza desde un banco diferente a Bancolombia, puede tardar hasta 72 horas en verse reflejado en la cuenta federativa.

El soporte de pago cargado deberá indicar la fecha y hora de transacción, así como la leyenda de TRANSACCIÓN EXITOSA o ENVÍO REALIZADO con su respectivo número de aprobación o referencia, para que sea tenido en cuenta para revisión y aprobación.

**Sin el envío del soporte y la verificación y aprobación por parte de la Federación, la inscripción o cualquier otra compra no será registrada.**

**Parágrafo Primero:** La Federación asumirá únicamente los costos de transacción realizados con tarjetas de crédito y débito PSE por el botón de pago del sistema. Los costos de transacciones por sucursales no bancarias, consignaciones bancarias y/o cualquier otro medio de pago serán asumidos por el usuario.

**Parágrafo Segundo:** Una vez realizado el pago de la inscripción por el usuario, el valor no será reintegrado si la liga retira el aval de participación.

**Parágrafo tercero:** El cambio de tarifas en las licencias nacionales y en la licencia FIE aplica a partir del inicio de la temporada.

Se registrá por el siguiente cuadro:

| TARIFAS TEMPORADA 2025 - 2026 |            |            |            |            |            |            |            |
|-------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Concepto                      | Categoría  |            |            |            |            |            |            |
|                               | M9         | M11        | M13        | M15        | CADETE     | JUVENIL    | MAYORES    |
| Nacional                      | \$ 87.000  | \$ 120.300 | \$ 153.700 | \$ 302.300 | \$ 302.300 | \$ 302.300 | \$ 302.300 |
| FIE                           | \$ 151.500 |            |            |            |            |            |            |
| Entrenador                    | \$ 67.000  |            |            |            |            |            |            |
| Árbitros                      | \$ 160.500 |            |            |            |            |            |            |
| Ordinaria                     | \$ 73.400  |            |            |            | \$ 97.700  |            |            |
| Extraordinaria                | \$ 159.200 |            |            |            |            |            |            |
| Última Hora                   | \$ 319.700 |            |            |            |            |            |            |
| Ordinaria                     | N/A        |            |            |            | \$ 145.700 |            |            |
| Extraordinaria Gran Nacional  |            |            |            |            | \$ 231.400 |            |            |
| Ultima Hora Gran Nacional     |            |            |            |            | \$ 462.800 |            |            |

#### ARTÍCULO 20°. Costos de Licencia.

El costo de la licencia responde a los establecido en el acta de la reunión de la asamblea extraordinaria de los afiliados a la Federación Colombiana de Esgrima del 1 de noviembre de 2015.

**Las Tarifas actualizadas para la temporada 2025-2026, corresponden al aumento del 8.20% teniendo en cuenta la decisión de aumentar el IPC más 3 puntos porcentuales tomada por la asamblea general en la reunión ordinaria del 15 de marzo de 2025.**

Teniendo en cuenta que se debe constituir la póliza todo riesgo con la aseguradora Positiva Compañía de Seguros S.A. quien será sponsor de nuestros atletas y que dicha póliza tiene un costo por usuario de \$30.000; \$10.000 serán asumidos por la Federación y \$20.000 por el deportista, los cuales se sumarán como un mayor valor a la licencia de la temporada 2025-2026.

#### ARTÍCULO 21°. Costos de inscripción.

El costo de la inscripción responde a los establecido en el acta de la reunión de la asamblea extraordinaria de los afiliados a la Federación Colombiana de Esgrima del 1 de noviembre de 2015.

**Las Tarifas actualizadas para la temporada 2025-2026, corresponden al aumento del 8.20% teniendo en cuenta la decisión de aumentar el IPC más 3 puntos porcentuales tomada por la asamblea general en la reunión ordinaria del 15 de marzo de 2025.**

#### **ARTÍCULO 22°. Requisitos Inscripción.**

A efectos de aceptación de inscripción a competencias por parte de la Federación, los deportistas deberán tener toda la documentación requerida en <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com> **al menos diez días hábiles antes del cierre de inscripción ordinaria de la competencia a participar.**

- ✘ Cada entrenador debe inscribirse en la plataforma del sistema de información para la temporada en curso, estos serán avalados por la Federación y solo así podrán acompañar a sus deportistas en competencia.
- ✘ Un deportista con Licencia activa podrá acompañar en rol de entrenador a otro deportista en las Copas Nacionales.
- ✘ Deportista que no esté en la base de datos de <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com> no podrá estar en el ranking nacional.

#### **ARTÍCULO 23°. Inasistencia a las pruebas.**

Deportista inscrito que no se presente a la competencia sin causa justificada (**Excusa médica, incompatibilidad académica o calamidad domestica**) y no sea retirado con la debida antelación no tendrá derecho al reembolso de su inscripción.

#### **ARTÍCULO 24°. Premiación en Podio en Competencias Nacionales Federativas.**

Todo deportista que sea premiado en los eventos nacionales deberá subir al podio con la sudadera de su liga, de su club, de su municipio, de su departamento o con el uniforme de esgrima.

**Parágrafo Primero:** Deportista que no se presente en el podio recibirá llamado de atención por escrito por parte de la Comisión disciplinaria de la Federación la primera vez; si este evento se repite, la Comisión Disciplinaria, de acuerdo con sus atribuciones, impondrá las sanciones pertinentes.

## TÍTULO III SANCIONES

### CAPÍTULO I TARJETA NEGRA

#### **ARTÍCULO 25°. Aplicación de la Tarjeta Negra.**

Se aplicará de acuerdo con el reglamento FIE una **suspensión de 60 días a partir del día que se ha puesto** la Tarjeta Negra.

El costo de la Tarjeta Negra de acuerdo con lo establecido en reunión de asamblea extraordinaria de los afiliados a la Federación Colombiana de Esgrima del 23 de julio de 2016 es de DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$200.000)

**Parágrafo Primero:** Atleta, oficial o dirigente que sea sancionado en un evento oficial FIE con tarjeta negra tiene que cumplir la sanción dentro de las pruebas oficiales en Colombia.

#### **ARTÍCULO 26°. Procedimiento Aplicación tarjeta Negra.**

Para la aplicación de esta sanción el árbitro deberá presentar al directorio técnico un informe detallado sobre el suceso que la ocasionó.

**Parágrafo Primero:** El directorio técnico deberá emitir el informe a la Comisión Disciplinaria de la Federación.

**Parágrafo Segundo:** Las actuaciones surtidas en este proceso se ajustarán al procedimiento disciplinario dispuesto en el reglamento general de la FIE, a la ley 49 de 1993 o Régimen Disciplinario en el Deporte de Colombia y al Manual disciplinario de la Federación.

## TÍTULO IV RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

### CAPÍTULO I JUZGAMIENTO

#### **ARTÍCULO 27°. Cuota Árbitros por ligas.**

Cuando una liga registre de cinco (5) a diez (10) inscripciones a una **competencia**, debe inscribir un (1) árbitro; por 11 inscripciones o más, la liga debe inscribir dos (2) árbitros, de acuerdo con la lista de elegibles emitida por la comisión de arbitraje y a través de <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com>

**Parágrafo Primero:** La liga que inscriba dos árbitros, automáticamente libera a los demás árbitros de la lista de elegibles.

**Parágrafo Segundo:** La liga está en la obligación de cumplir con la cuota de árbitros establecida **PARA CADA UNO DE LOS DIAS DE LA COMPETENCIA** y debe enviar a los árbitros desde su sede o región; de no hacerlo, se aplicará la multa. La Federación asignará un juez para que arbitre a nombre de la Federación y los gastos serán cubiertos por la organización, haciendo uso del recurso de las multas pagadas previamente.

**Parágrafo Tercero:** Los árbitros que participen en la competencia deberán estar disponibles para desempeñar sus funciones **durante toda la jornada**. En caso de que un árbitro también sea competidor, la liga que representa deberá designar a otro árbitro que lo reemplace durante el período en que se encuentre imposibilitado de arbitrar. En estas situaciones, los honorarios se calcularán en base a medios días de trabajo.

**Parágrafo Cuarto:** La liga que no presente la cuota requerida de árbitros según la inscripción o que inscriba un árbitro y no lo presente, deberá realizar el pago de la multa correspondiente. La liga quedará inhabilitada en el sistema para futuras inscripciones hasta realizar el pago de la multa.

**Parágrafo Quinto:** La comisión de Arbitraje seleccionará a los árbitros que sean necesarios para completar la cuota requerida por competencia, si no ha sido cubierta por las ligas y estos juzgarán por la Federación, el pago de estos árbitros será cubierto con el recurso obtenido de las multas.

## **ARTÍCULO 28°. Responsabilidad de los Árbitros.**

Los árbitros inscritos deben actualizar su información en el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSezY7zVg9Qv\\_vaVQosKGg996K5W2HRZwd2VXqV9BATaqUUjwA/viewform?usp=sharing](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSezY7zVg9Qv_vaVQosKGg996K5W2HRZwd2VXqV9BATaqUUjwA/viewform?usp=sharing)

Adjuntando los siguientes documentos:

1. Cédula.
2. RUT actualizado al 2026 con el código CIU 9319.
3. Carta de clasificación de categoría de empleado.
4. Certificación de afiliación de EPS vigente a la fecha de la competencia.

**En caso de no cumplir con alguno de los requisitos anteriormente descritos, no se podrá arbitrar en la competencia.**

## **ARTÍCULO 29°. Publicación Resolución de Juzgamiento.**

Cuatro (4) días antes de la competencia, la Federación notificará a las ligas a través de la resolución de juzgamiento el listado de árbitros que participarán en el evento.

## **ARTÍCULO 30°. Presentación de los Árbitros.**

Los hombres deberán arbitrar con traje oscuro, camisa blanca y corbata. Las mujeres deberán arbitrar con traje oscuro, blusa, color claro con manga, zapato formal, que sea cómodo para su labor.

En ninguna circunstancia un árbitro podrá arbitrar en **ropa deportiva**

## **ARTÍCULO 31°. Responsabilidad de las ligas frente a los Árbitros.**

Es deber de cada liga cubrir los gastos de alimentación, transporte y alojamiento de los árbitros que sean convocados para los eventos federados.

## **ARTÍCULO 32°. Multa por no presentación de Árbitros.**

Las multas para las ligas que incumplan con los procedimientos de inscripción de árbitros se aplicaran así:

- ✘ Ochocientos mil pesos M/C (\$800.000) por árbitro y por día de competencia para las ligas que no inscriban árbitros. Una vez impuesta la multa se inhabilitará en el sistema hasta que cancele la deuda.
- ✘ Ochocientos mil pesos M/C (\$800.000) por árbitro y por día de competencia para las ligas que inscriban árbitros, estos sean seleccionados y no asistan al evento deportivo sin causa justificada (calamidad doméstica, enfermedad y otros) y soportada por escrito.

- ✘ Los árbitros inscritos y convocados que no se presenten serán valorados por la Comisión Disciplinaria mediante oficio remitido por la comisión de juzgamiento.

### **ARTÍCULO 33°. Potestad de la Comisión de Arbitraje.**

La comisión de arbitraje tendrá la potestad de nombrar a los árbitros de las diferentes ligas que no hayan sido convocados por estas, de acuerdo con las necesidades de la competencia.

### **ARTÍCULO 34°. Condiciones para ser Delegado.**

Los delegados deben ser mayores de edad y no podrán actuar como árbitros.

## **TÍTULO V COORDINACIÓN DE COMPETENCIA**

### **CAPÍTULO I DIRECCIÓN DE COMPETENCIA Y COORDINACIÓN DE ARBITRAJE**

#### **ARTÍCULO 35°. Coordinador de Arbitraje.**

Para las competencias de orden federado se designarán por parte de la Federación a los coordinadores de arbitraje según la sede. Solo en caso de no contar con un coordinador en la región se designará a alguien de otra región.

#### **ARTÍCULO 36°. Director de Competencia**

Para las competencias de orden federado se designará por parte de la Federación, quien será la máxima autoridad para el desarrollo del evento. Será el encargado de:

- ✘ Estipular la cantidad de pistas y distribución del escenario con el comité organizador.
- ✘ Verificar los inscritos con el responsable del programa *Fencing Time*.
- ✘ Realizar la propuesta inicial de horarios y modificación de estos en caso de ser necesario.

- ✘ Decidir sobre el lanzamiento de prueba, pistas a utilizar y jueces, junto con el coordinador de Juzgamiento.
- ✘ Cualquier otra decisión con relación al evento.

## TÍTULO VI DEL DIRECTORIO TÉCNICO Y LAS LIGAS SEDE

### **ARTÍCULO 37°. Directorio Técnico de las Competencias.**

El directorio técnico estará conformado por tres personas; un delegado de la Federación, un delegado de la liga sede y un delegado escogido por las ligas asistentes. Estas personas deberán permanecer en el sitio de competencia mientras este en curso y no debe ser arbitro o competidor, para que pueda cumplir de forma ética, imparcial e idónea sus funciones.

**Parágrafo Primero:** Es deber de todas las ligas capacitar a su personal sobre el manejo del reglamento de esgrima con el fin de que participen activamente en el desarrollo del directorio técnico de cada evento.

**Parágrafo segundo:** Es deber del director de la competencia publicar las poules el día anterior a cada prueba para revisión de los respectivos delegados de las ligas. En caso de alguna corrección se debe informar al directorio técnico inmediatamente. **No se aceptarán reclamos el día de la competencia.**

### **ARTÍCULO 38°. Condiciones para desarrollar eventos nacionales.**

La entidad que solicite ser sede de algún evento nacional deberá contar con un espacio adecuado y la infraestructura logística y tecnológica para garantizar el completo y normal desarrollo de la competencia, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ✘ De 12 a 16 pistas en óptimas condiciones y sus máquinas con el tiempo actualizado.
- ✘ 34 carretes y 34 líneas en óptimas condiciones.
- ✘ Garantizar un espacio adecuado para la revisión de armas.

- ✘ Garantizar el personal necesario para realizar el montaje y desmontaje del escenario de acuerdo con la planimetría aprobada por la Federación, que deberá ser enviada y aprobada con 3 meses de anticipación.
- ✘ Garantizar el personal necesario para la revisión de armas.
- ✘ Garantizar auxiliares de armería durante toda la competencia.
- ✘ Garantizar la persona capacitada en el manejo del *Fencing time*.
- ✘ Garantizar la presencia de un médico o paramédico con experiencia en primeros auxilios durante toda la competencia.
- ✘ Garantizar el servicio de ambulancia.
- ✘ En el escenario se debe garantizar la exposición de publicidad de los patrocinadores con los debidos permisos de los institutos.
- ✘ 1 amplificador de sonido con micrófonos inalámbricos.
- ✘ 6 mesones con manteles.
- ✘ 20 mesas con manteles.
- ✘ 120 sillas como mínimo.
- ✘ Gradería o silletería para público.
- ✘ Pódium de premiación.
- ✘ 1 impresora multifuncional.
- ✘ Útiles de papelería.
- ✘ Medallería y trofeos, de ser requeridos.
- ✘ Presentar propuestas hoteleras.

**En caso de no contar con la implementación necesaria o con el personal técnico, la sede debe garantizar la gestión ante la Federación, el traslado y las pólizas de estas y asumir los costos de traslado, alimentación y hospedaje en los que se deba incurrir.**

#### **ARTÍCULO 39°. Condiciones para desarrollar los Grandes Eventos Nacionales e Internacionales.**

La entidad que solicite ser sede de algún Gran Campeonato Nacional o un Evento Internacional deberá contar con un espacio adecuado y la infraestructura logística y tecnológica para garantizar el completo y normal desarrollo de la competencia, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ✘ De 16 a 24 pistas en óptimas condiciones y sus máquinas con el tiempo actualizado.
- ✘ 48 carretes y 48 líneas en óptimas condiciones.
- ✘ Garantizar un espacio adecuado para la revisión de armas.
- ✘ Garantizar el personal necesario para realizar el montaje y desmontaje del escenario de acuerdo con la planimetría aprobada por la Federación, que deberá ser enviada y aprobada con 3 meses de anticipación.
- ✘ Garantizar el personal necesario para la revisión de armas.

- ✘ Garantizar auxiliares de armería durante toda la competencia.
- ✘ Garantizar la persona capacitada en el manejo del *Fencing Time*.
- ✘ Garantizar la presencia de un médico o paramédico con experiencia en primeros auxilios durante toda la competencia.
- ✘ En caso de requerir jueces internacionales neutrales, la sede debe garantizar el alojamiento, alimentación y transporte interno de estos.
- ✘ Garantizar el servicio de ambulancia.
- ✘ En el escenario debe garantizarse la exposición de publicidad de los patrocinadores con los debidos permisos de los institutos.
- ✘ 1 amplificador de sonido con micrófonos inalámbricos.
- ✘ 6 mesones con manteles.
- ✘ 28 mesas con manteles.
- ✘ 150 sillas como mínimo.
- ✘ Gradería o silletería para público.
- ✘ Pódium de premiación.
- ✘ 1 impresora multifuncional.
- ✘ Útiles de papelería.
- ✘ Conexión de internet de 10GB como mínimo.
- ✘ Medallería y trofeos.
- ✘ Presentar propuestas hoteleras.

**En caso de no contar con la implementación necesaria o con el personal técnico, la sede debe garantizar la gestión ante la Federación, el traslado y las pólizas de estas y asumir los costos de traslado, alimentación y hospedaje en los que se deba incurrir.**

#### **ARTÍCULO 40°. Prerrequisitos para Organizar Eventos Federados.**

Tres meses antes del evento, la entidad que solicite ser sede de algún evento Federado debe enviar el nombre y la dirección del sitio del evento, el presupuesto, la planimetría y propuesta del montaje del escenario, registro fotográfico y la guía del montaje anexa a esta resolución, completamente diligenciada al correo [fcsgrimacol@gmail.com](mailto:fcsgrimacol@gmail.com); para ser concertado con la Federación, su Comisión Técnica y equipo financiero.

**Parágrafo Primero:** Previo a la competencia, la sede deberá presentar el acto protocolario, el cual se ratificará en el Congresillo Técnico.

## TÍTULO VII DE LOS AUXILIOS ECONÓMICOS POR COMPETENCIA

### ARTÍCULO 41°. Lo que cubre el ente organizador.

El ente organizador cubre los gastos de almuerzo durante el tiempo de competencia a los miembros del directorio técnico, los árbitros, el coordinador de arbitraje y la persona encargada del *Fencing time*.

### CAPÍTULO I TABLA DE AUXILIOS

### ARTÍCULO 42°. Auxilios del personal técnico.

Los auxilios que da la Federación o el ente organizador corresponden a los costos estipulados por día en la siguiente tabla:

| TARIFAS AÑO 2026                   |                                   |   |  |
|------------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA              | CONCEPTO                          |   |  |
|                                    | Remuneración Diaria               | Presentación Informe Aprobado por la Comisión | Apoyo Transporte Ida y Vuelta  |
| Director de Competencia            | \$287.300                         | N/A   |  |
| Coordinador De Árbitros            | \$287.300                         | \$287.300                                     | El organizador de la competencia debe asegurar el traslado del coordinador de arbitros al lugar de competencia |
| Juez FIE (con licencia habilitada) | \$287.300                         | NO APLICA                                     |  |
| Juez Nacional Categoría B          | \$221.400                         |   |  |
| Juez Nacional Categoría C          | \$159.800                         |   |  |
| Auxiliar Logístico B               | \$110.700                         |   |  |
| Auxiliar Logístico C               | \$74.300                          |   |  |
| Fencing Time                       | \$159.800                         | NO APLICA                                     |  |
|                                    | Valor día previo a la competencia |   |  |
|                                    | \$239.700                         |   |  |
|                                    | Valor diario - día de competencia |   |  |

**Las personas que proporcionan sus servicios en las competencias de carácter nacional deberán presentar su afiliación a la EPS y ARL vigente.**

**ARTÍCULO 43°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.**

La presente Resolución se expide en Bogotá el día veintiocho (28) de Abril de dos mil veintiséis (2026)

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Federación  
Colombiana  
De ESGRIMA



**Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA**  
**Presidente**  
**Federación Colombiana De Esgrima**